

Al Despacho de la Señora Juez hoy veinte de Septiembre de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUCESIÓN Rad. 2018-576

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

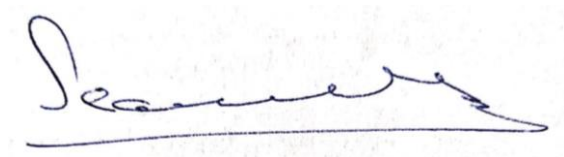
Bucaramanga, Septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

La Sentencia del Juzgado Décimo Civil del Circuito de esta ciudad, y el auto proferido por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, se agregan al Proceso y se requiere a la parte demandante a fin de que allegue la decisión de segunda instancia relacionada con la apelación interpuesta contra la Sentencia que decidió el proceso de DECLARACION DE PERTENENCIA y que tiene que ver con el único bien inmueble relacionado como ACTIVO de la sucesión.

De otra parte se requiere a la apoderada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR “ICBF”, a fin de que cumpla con lo requerido en auto de fecha marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021), en el sentido de allegar la comunicación sobre renuncia del poder, enviada al poderdante tal como lo dispone el inciso cuarto del Art.76 del CGP.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line drawn underneath it.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps